INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación demanda y las excepciones propuestas por la parte demanda, a través de apoderado judicial. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, abril 20 de 2023

ALVARO ALCARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

Abril 20 de 2023

Auto interlocutorio No. 420

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -menor cuantía-**
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4**
DEMANDADO: **CARLOS ANDRES SALAZAR LOPEZ CC16.890.570**
RADICACIÓN: **76-275-40-89-001-2022-00419**

Examinada la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del **proceso de la referencia**, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, es decir, fueron presentadas en debida forma y en tiempo oportuno, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda y las excepciones, presentadas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO DE BOGOTA, contra CARLOS ANDRES SALAZAR LOPEZ, que realizó el abogado designado para representar a la parte demandada.

Segundo: RECONOCER personería al profesional **QUERIN JARAMILLO MARTINEZ** identificado con la CC31.577.238 y TP No. 230.864 del Consejo

Superior de la Judicatura, quien adelante actuará como apoderado judicial de la parte demandada CARLOS ANDRES SALAZAR LOPEZ.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, así como del escrito de excepciones, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

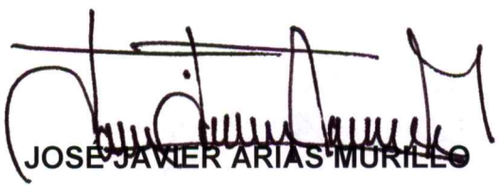

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 024 **de fecha** 24 ABR 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario